

## **FINANCIACIÓN DE UNA EMBARACACIÓN DE RECREO**

El presente documento pretende exponer las distintas opciones de financiación que existen en España para la compra de una embarcación. El escenario contemplado es la adquisición de una embarcación para matricularla en lista séptima. La adquisición de una embarcación mediante un sistema u otro no altera en nada la obligación para un residente español, que vaya a disfrutar de la embarcación en España, de abanderar la embarcación bajo bandera española, y en consecuencia de la liquidación del correspondiente impuesto de matrícula (12%). Hecha esta aclaración pasamos a analizar cada una de las opciones existentes,

### **El Leasing náutico francés o italiano**

En Europa la mayoría de los barcos deportivos se financian a través de esta práctica con un contrato que consiste en el alquiler de la nueva embarcación con la opción de compra cuando finalice el arrendamiento. El leasing, también denominado arrendamiento financiero con derecho a compra, constituye una fórmula de financiación ideal para financiar a compra de un barco.

#### **¿Qué es un leasing náutico?**

Un leasing náutico es una operación financiera a través de la cual una entidad financiera, adquiere siguiendo sus instrucciones la embarcación que usted desea, para a continuación poner esta embarcación a su disposición mediante una contraprestación monetaria que son las cuotas que usted paga al banco o financiera. Se exige una aportación inicial que oscila entre el 30 y el 50 por ciento del total del precio de la embarcación. Se deja un valor residual para el final de la operación, que una vez pagado transmite la propiedad desde la financiera al arrendatario, como en cualquier operación de leasing.

#### **¿Qué ventajas aporta un leasing náutico y dónde proceden?**

Es fundamental antes de proseguir indicar que estamos hablando de los denominados sistemas de leasing francés y italiano, y que estas conclusiones no son aplicables a los leasings ofrecidos por entidades bancarias españolas.

La principal ventaja para un comprador de una embarcación deriva del hecho de que el precio aplazado del barco es menor que el precio al contado. Con ello logramos un ahorro en el precio total de la embarcación, como consecuencia de factores fiscales que pasamos a detallar a continuación, a la vez que no movilizamos nuestro capital y nos podemos beneficiar de ello obteniendo un mayor rendimiento y liquidez.

El porqué se produce esta situación deriva de las legislaciones existentes en materia de IVA en los países de nuestro alrededor, básicamente Italia y Francia. En estos países se considera que las embarcaciones no permanecen la totalidad de cada año dentro de las aguas jurisdiccionales de la UE. Por defecto en el caso francés se presume que las embarcaciones con categoría de diseño A, B o C, pasan la mitad del año fuera de esas aguas, y en consecuencia se les aplica un tipo de IVA reducido en un 50%. En el caso italiano, el argumento es similar pero se aplica en función de la eslora, pudiéndose llegar a tipos efectivos de IVA del 6%.

- IVA reducido en las cuotas
- Titularidad de la embarcación a nombre de la financiera.
- No hay gastos de apertura, ni de estudio, ni de notario ni de corredor
- Flexibilidad de la duración y de la aportación inicial.
- Posibilidad de hacer amortizaciones parciales.
- Posibilidad de subrogar el leasing.

### ¿Cuáles son las características típicas de este tipo de operaciones?

Por lo general este tipo de operaciones se contemplan en unos plazos de tiempo de entre dos y 10 años. Recientemente, se han extendido los plazos de estas operaciones y se han incluido cláusulas de subrogación en caso de que el arrendatario desee transferir la embarcación encontrándose esta bajo este sistema. La corta duración esta recomendada en caso de que nos interese maximizar el ahorro fiscal, mientras que a medida que aumente el plazo el beneficio impositivo ira descendiendo. Hay que indicar que en principio el importe de las entradas es inversamente proporcional a la duración de las operaciones. Respecto tipos de interés cabe la posibilidad de negociar tipos fijos o variables.

### Ejemplo

Precio Base	241.248,72 Euros
Precio con IVA (16%)	<b>279.848,52 Euros</b>
<b>ENTRADA (deposito + 1ª cuota)</b>	<b>83.954,56 Euros</b>
Deposito de garantia	27.984,85 Euros
1ª CUOTA	55.969,70 Euros
Valor residual con IVA 16 %	27.984,85 Euros

<b>1</b>	<b>55.969,70 Euros</b>
<b>59</b>	<b>3.786,48 Euros</b>

### Resumen de requisitos y beneficios de una operación de leasing.

- Embarcación nueva.
- La aportación inicial entre un 30% y un 50% del valor del barco IVA incluido
- La eslora mínima del barco debe ser de 7 metros
- El valor mínimo del barco debe ser de 30.000" IVA incluido.
- La duración mínima del leasing debe ser de 3 años, y 15 como máximo.

### Productos en el mercado

En la actualidad y en nuestro país disponemos de distintas entidades que ofrecen en España leasings de tipo italiano y francés.

- Ing leasing ofrece tanto productos de leasing francés como italiano. Esta entidad esta especializada en embarcaciones de elevado valor.
- CGMER es tal vez la entidad más popular en España y pionera. En principio es un leasing especialmente recomendado para embarcaciones de pequeño y medio valor, hasta cantidades de 500.000,00"
- LOCAT Leasing italiano.

### Conclusión.

Lo cierto es que existen grandes ventajas en este tipo de operaciones que por norma general suponen un ahorro financiero importante si usted decide adquirir una embarcación por medio de un sistema de leasing. Pero les recordamos que no todos los sistemas de leasing, son validos. Sólo aquellos que se benefician de la aplicación de legislación francesa o italiana se ajustan a lo descrito en este artículo.

## **La hipoteca de una embarcación de recreo.**

La hipoteca se utilizará en la práctica para poder adquirir una embarcación fraccionando su pago en cuotas mensuales, sirviendo la embarcación de garantía de un préstamo concertado con una entidad bancaria.

### **Ventajas / Desventajas**

Es una operación financiera que incluye al barco como garantía, lo que supone mayor seguridad para las entidades financieras. Por lo general los tipos de interés suelen ser más bajos que otras alternativas, siendo asimismo mayor el plazo de amortización con cuotas periódicas mas bajas.

Como aspectos negativos, destacaríamos los gastos las escrituras en la notaría o del registro mercantil, así como el hecho de que las hipotecas náuticas sólo financian 75% del valor de la embarcación y que con esta opción no se obtiene ningún tipo de beneficio fiscal.

### **Características**

No es requisito que el barco sea nuevo pero es más viable que se nos acepte el barco como garantía en este caso. Principalmente se utilizan para financiar bienes de alto valor. Las comisiones de apertura y estudio, estará entre el 1 o 2% y las escrituras de los contratos referidos. El importe hipotecable puede llegar a ser hasta un 70% del valor del casco. El tipo aplicable Euribor más 1,5 puntos los plazos fijado en 15 años. Pagos mensuales constantes. Se aceptan amortizaciones parciales sin penalizaciones.

### **Ejemplo**

Capital dispuesto 279.848,52 euro
Deposito: 20% 55.969,70 euro
Periodo de la operación 5 años
Tipo de interes 4,5%
Cuotas mensuales de 4383,88
TAE 4,6%

### **Requisitos formales**

Reconocimiento previo de la embarcación si tiene una antigüedad superior al año. Otorgamiento de escritura pública de la constitución de hipoteca y inscripción en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda. La Obligación que garantiza la hipoteca ha de ser de tipo dineraria. En España se suele exigir que la embarcación sea nueva.

### **Productos en el mercado**

En España la oferta es bastante reducida y además no existe un gran interés en la potenciación de este tipo de operaciones en el ámbito de la náutica de recreo. Fuera de España existe una mayor variedad, entidades como Barclays o ING.

- Caja Canarias. Financia hasta el 75% de la tasación a un plazo máximo de 15 años, euribor más 1,5 puntos, importe máximo 60.000 euros. Restringida a Canarias.
- Caja San Fernando. Financia hasta el 75% del valor de tasación o del valor neto de la factura pro forma, el menor de los dos. Un plazo para pagarlo de hasta 15 años.
- Barclays Bank. Hipotecas náuticas desde £25,001 hasta el 80% del valor del barco, respondiendo la embarcación de la operación.

## **Conclusión**

Se recomienda el empleo de hipotecas náuticas para la compra de embarcaciones de gran eslora y elevado importe, dado que los gastos registrales y las formalidades asociadas a este tipo de operaciones. Aún así existen en el mercado opciones de obtener hipotecas náuticas en principio para todos los presupuestos.

## **El préstamo náutico**

La característica principal de este tipo de préstamo es la garantía a título personal del prestamista, o en su defecto, la de los avalistas que se tengan a tal efecto. Su espacio temporal es menor que en las hipotecas, no pasando de los diez años. El reembolso del préstamo se suele hacer de forma mensual, con cuotas iguales e intereses tanto variables como fijos, aunque se pueden negociar de cualquier otra forma con la entidad bancaria.

## **Ventajas**

Es la opción de financiación que ofrece menos requisitos a la hora de formalizar la operación. El principal inconveniente es que el tipo de interés aplicado a este tipo de productos es más elevado que otras alternativas existentes, así como la duración del préstamo que generalmente no excede los 10 años.

## **Características**

Tipos de interés: Los tipos de interés son fijos o variables y están indexados al euribor o al IRPH. Por su parte existen otro tipo de gastos asociados, como pueden ser gastos de estudio que se calculan sobre el capital concedido, o sobre el límite si es crédito redispensible; de apertura que se calculan sobre el capital concedido. Generalmente estos gastos se cobran en el momento de la constitución del préstamo. Finalmente también hay que considerar los gastos de amortización o cancelación anticipada, así como los gastos de corretaje de fedatario público, gasto que proviene de la intervención de la póliza por el corredor de comercio.

## **Ejemplo**

### **caixanova**

Capital dispuesto 279.848,52 euro  
Periodo de la operación 5 años  
Tipo de interes 4,5%  
Comision de apertura 1%  
Cuotas mensuales de 4783,66  
TAE 4,6%

## **Productos en el mercado**

- Caixa Galicia. Crédito Caixa Náutica permite financiar la adquisición de una embarcación a vela o a motor. Su principal aliciente es que no tiene limitaciones en la cantidad solicitada, aunque sí en su amortización, que es de diez años.
- Banco Cetelem. Soluciones de financiación adaptadas al mundo de la náutica, a través de la especialización, según indican fuentes de la entidad. Está dirigido a armadores, náuticas, establecimientos de complementos náuticos, empresas de mantenimiento y reparación.
- Caja Canarias. El "Préstamo Náutico" para financiar embarcación con una prestación máxima de 60.000 euros a interés fijo, a un plazo máximo de 10 años. En este caso el tipo de interés que aplica la caja es del 6% (TAE 6,46%), con lo que la cuota que tendrá que abonar el titular del crédito será de 666,12 euros.

## **Conclusión**

Es una forma de financiación recomendada para la compra de embarcaciones de no muy elevado importe. Es una forma de financiación más cara, aunque más simple en cuanto a su formalización y tramitación. Desde un punto de vista financiero-fiscal y comparando con otras opciones existentes, no aporta grandes ventajas.

## **Renting náutico**

Es un arrendamiento a largo plazo de un bien (la propiedad de la cuál ostenta la financiera que ofrece el renting. En el se incluyen los gastos habituales derivados del uso y disfrute del bien (gestión, mantenimiento, reparaciones, asistencia seguros e impuestos.

## **Ventajas**

Fiscales, sólo validas para empresas o profesionales del sector, en este caso las cuotas de renting son un gasto deducible para la empresa. Desde un punto de vista financiero, permite el uso del bien sin necesidad de hacer el desembolso para su compra, con la garantía asimismo de conocer de antemano los costes anuales y al no computarse como endeudamiento no limita la capacidad de crédito.

Además también se pueden destacar otro tipo de ventajas más genéricas como: reducción de costes y tiempo de gestión, eliminación del riesgo de pérdida de valor del bien.

## **Características**

En este tipo de operaciones como se ha indicado anteriormente, la entidad financiera compra el bien elegido por el cliente pactándose un plazo de contratación y uso del bien. A la finalización la entidad se ocupa de la recogida del bien.

En cuanto al mantenimiento y revisión están incluidos en el coste de la operación, así como los costes de ITB. Los impuestos que gravan el bien están incluidos en las cuotas mensuales. Respecto al seguro este también forma parte de la operación y esta incluido en el coste de las cuotas.

En este tipo de operaciones se acostumbra a permitir la rescisión de la operación siempre que el cliente además de devolver el bien, liquide del 50% al 60% de las cuotas pendientes, en función del momento de rescisión.

Finalmente indicar que a pesar de que el renting es un tipo de arrendamiento financiero sin opción de compra, si al usuario le interesa adquirir la embarcación, las entidades financieras acostumbran a ofrecer al cliente un precio de recompra.

## **Ejemplo**

IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN: 279.848,52. - "

Resultado de la operación

Plazo de la operación: 5 años

Cuotas: 6275,88 euros x 60

Cuota final de recompra del bien: 97.440,00 euro

Mantenimiento: no incluido

Seguro: incluido

Impuestos de matriculación: incluido

Todos los demás servicios incluidos

## **Requisitos**

Por lo general este tipo de operaciones se realizan sobre embarcaciones nuevas.

### **Productos en el mercado**

Caixa renting financia la adquisición de una embarcación a vela o motor.

### **Conclusión**

El renting es sin duda la forma de financiación más cara del mercado, sin embargo cuenta con la ventaja de que ofrece la flexibilidad de permitir interrumpir la operación en cualquier momento, aunque eso sí con un coste importante. Su uso estaría especialmente recomendado más que para particulares, para entidades o profesionales que deseen adquirir un activo para el desarrollo de su actividad con la posibilidad como se ha indicado de interrumpir la operación en cualquier momento.

Alex Chumillas